

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE.- LIC. HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION CIUDADANA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE LA CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LAS FRACCIONES VII Y VIII Y POR ADICION DE UNA FRACCION IX AL ARTICULO 6 DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA, SIGNADA POR EL C. ING, JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 04 DE ENERO DEL 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura y Deporte.

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

**DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Por este conducto y por instrucciones del C. Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel Florentino González Flores, me permito presentar ante esa Soberanía, la Iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, mediante la cual se reforma la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad que le confiere a la Secretaría General de Gobierno, las fracciones II y XX del Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA



C.c.p. Lic. Manuel Florentino González Flores.- Secretario General de Gobierno.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**



**C.C. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, 69, 81, 85 fracción IX, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 5, 8, 18 fracciones II, III y VII, 20, 21, 26, 36 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; me permito someter a consideración de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa de reforma a la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo III, estrategia 3.2.3 crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, señalando en sus líneas de acción: Incrementar de manera sostenida la cobertura de educación media superior y superior, ampliar la oferta educativa de las diferentes modalidades y asegurar la suficiencia financiera de los programas destinados al mejoramiento de la calidad e incremento de la cobertura e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación media superior y superior de conformidad con los requerimientos del desarrollo local; y fomentar la creación de nuevas opciones



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Cadereyta, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2014, atendiendo a una solicitud de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, aprobó la modificación por adición de una fracción del artículo 6 de la Ley que crea la Universidad Tecnológica de Cadereyta, a efecto de ampliar el objeto de la universidad para desarrollar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos en áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.

Que el Estado, como rector del Sistema Educativo tiene la responsabilidad de crear las condiciones para que la educación desarrolle la capacidad de los individuos, y transforme a la sociedad y nuestro país en paralelo del Sistema Educativo Nacional, creando mejores condiciones de acceso y permanencia a la educación, el establecimiento de programas y acciones de mejora continuos de la prestación del servicio educativo en el marco de calidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la distinguida consideración de esa Soberanía Popular, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por modificación las fracciones VII y VIII; y por adición de una fracción IX el artículo 6 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, para quedar como sigue:

Artículo 6.- . . .

I. a VI. . . .

- VII. Desarrollar programas de vinculación con los sectores públicos, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;
- VIII. Realizar todo género de actividades académicas, por sí o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas; y
- IX. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Monterrey, Nuevo León, a 14 de octubre del año de 2015



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MIANUEL FLORENTINO
GONZÁLEZ FLORES

CARLOS ALBERTO
GARZA IBARRA

LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO

ESTHELA MARIA
GUTIÉRREZ GARZA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, DE FECHA 14-CATORCE DE OCTUBRE DE 2015.